



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1136/2025

Fecha Resolución: 11/12/2025

Andrés Barrera Invernón, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción (Sevilla), en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

BASES SELECCION GEROCULTOR-A RESIDENCIA POR OFERTA EMPLEO SAE

Visto que se ha solicitado una oferta de empleo al Servicio Andaluz de Empleo para la selección de tres Gerocultor-a de la Residencia de Mayores "Luis García Romo", con las siguientes titulaciones: 1.- Estar en posesión en alguna de estas titulaciones: a FP Grado Medio: título de técnico en cuidados auxiliares de enfermería. FP I: título de técnico auxiliar de enfermería. FP I: título de técnico auxiliar de clínica. FP I: título de técnico auxiliar de psiquiatría. FP Grado Medio: título de técnico en atención a personas en situación de dependencia. FP Grado Medio: título de técnico en atención sociosanitaria. Certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. Cualquier otro título, certificado o documento que en el futuro se determine con los mismos efectos profesionales, para la sustitución por vacaciones de las titulares del puesto, se justifica el carácter prioritario de urgente e inaplazable necesidad.

Visto que en el art. 20, Cinco de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece que "durante el año 2022 no se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables".

Considerando que el acceso al empleo público debe realizarse, en cualquier caso, de acuerdo los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, que inspiran la normativa sectorial de esta materia, fundamentalmente, el Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo artículo 61.7, regulador del acceso al empleo público por parte del personal laboral fijo, prevé como uno de los sistemas selectivos el de "concurso".

Visto que existe en el Presupuesto Municipal crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo esta contratación en régimen de interinidad.

Considerando que, pese a no tratarse de personal laboral fijo sino de carácter interino, es necesario mantener el criterio de acceso al empleo público de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo optarse por el concurso.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 21. 1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes,

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar, en base a lo establecido en el art. 20, Cinco de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el carácter prioritario de las funciones asignadas Gerocultor-a de la Residencia de Mayores "Luis García Romo", disponiendo la urgencia de su provisión.

SEGUNDO.- El contrato será a jornada completa y en régimen de laboral temporal por vacaciones de las tres titulares de las plazas.

TERCERO.- Establecer los siguientes criterios de selección para que el Tribunal Calificador pueda baremar a los candidatos que cumplan con los requisitos enviados por la oficina del SAE y así pueda seleccionar al candidato en función de sus méritos:

FASE DE CONCURSO. (Máximo 10 puntos, que suponen el 100% de la puntuación final).

Código Seguro De Verificación	SVsM0e/UCED03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Murillo	Firmado	11/12/2025 14:41:09
	Andrés Barrera Invernón	Firmado	11/12/2025 12:53:23
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SVsM0e/UCED03L4QdqMfMA==		





Los aspirantes deberán rellenar el Documento de Autobaremación al que hace referencia el Anexo II, de acuerdo con los méritos alegados y adjuntarlo a su solicitud.

Se valorarán otras titulaciones académicas relacionadas con los puestos, la experiencia profesional en la ocupación a que hace referencia los puestos ofertados y la formación complementaria debidamente acreditada, que tenga relación con las actividades a desarrollar en el puesto objeto de la contratación.

A. Titulaciones académicas (Máximo 2 puntos).

A.1. Titulaciones universitarias, no acumulables, relacionadas con los puestos de las bases generales de la convocatoria, no imprescindibles para el proceso de selección.

- Titulación oficial de Licenciado, Máster o Doctor: 2,00 puntos.
- Titulación oficial Diplomado y/o graduado universitario: 1,75 puntos.

A.2. Títulos de Formación Profesional. Otras titulaciones académicas, no acumulables, relacionadas con los puestos de las bases generales de la convocatoria, no imprescindibles para el proceso de selección:

- F.P. de grado Superior: 1,50 puntos.
- F.P. de grado Medio: 1,00 punto.

B. Cursos, seminarios y jornadas. (Máximo 2 puntos).

Se valorarán aquellos cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por instituciones públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas las acciones formativas realizadas al amparo de acuerdos de formación continua de las Administraciones Públicas, así como los impartidos por entidades privadas, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo. Se acreditarán mediante títulos o certificados de realización o impartición de los mismos en los que figuren el número de horas o créditos que han constado. Aquellos en los que no aparezcan número de horas o créditos, no se valorarán. (10 horas=1 crédito).

Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas que versen sobre las materias con contenido relacionado con el puesto de trabajo, por cada uno, impartidos por instituciones públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas las acciones formativas realizadas al amparo de acuerdos de formación continua de las Administraciones Públicas, y según su duración:

Código Seguro De Verificación	SVsM0e/UCED03L4QdqMfMA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Murillo		Firmado	11/12/2025 14:41:09
	Andrés Barrera Invernón		Firmado	11/12/2025 12:53:23
Observaciones			Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SVsM0e/UCED03L4QdqMfMA==			





- Hasta 10 horas: 0,100 puntos.
- De 11 a 40 horas: 0,250 puntos.
- De 41 a 100 horas: 0,500 puntos.
- De 101 a 300 horas: 0,750 puntos.
- De más de 300 horas: 1,000 puntos.

Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas que versen sobre las materias con contenido relacionado con el puesto de trabajo, por cada uno, impartidos por entidades privadas o por otras entidades distintas a las señaladas en el párrafo anterior, y según su duración:

- Hasta 10 horas: 0,050 puntos.
- De 11 a 40 horas: 0,125 puntos.
- De 41 a 100 horas: 0,250 puntos.
- De 101 a 300 horas: 0,375 puntos.
- De más de 300 horas: 0,500 puntos.

En el supuesto que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, no se tendrán en cuenta y no serán valorados ni puntuados.

C. Experiencia relacionada con la plaza (Máximo 6 puntos).

Experiencia en la ocupación de la plaza ofertada, ésta deberá ser de al menos 1 mes de duración.

En el caso de que los servicios prestados lo hayan sido a jornada parcial, la puntuación se prorrateará de forma proporcional a la jornada efectiva.

- Por cada mes completo, a jornada completa, de servicios prestados en la Administración Pública en plaza de igual o similar contenido al que se opta..... 0,10 puntos.
- Por los trabajos profesionales desempeñados como autónomo o trabajador por cuenta ajena, en empresas públicas o privadas, realizando tareas propias del puesto al que se opta..... 0,08 puntos.

Cuando fuese necesario el cómputo por días, los meses se entenderán de treinta días. Los períodos inferiores al mes o de horario inferior al ordinario se valorarán proporcionalmente al trabajo efectivo realizado sobre la jornada ordinaria en la Administración Pública.

Código Seguro De Verificación	SVsM0e/UCED03L4QdqMfMA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Torres Murillo	Firmado	11/12/2025 14:41:09	
	Andrés Barrera Invernón	Firmado	11/12/2025 12:53:23	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SVsM0e/UCED03L4QdqMfMA==			



AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCION
SECRETARIA - INTERVENCIÓN
SERVICIOS GENERALES

En el supuesto de simultanearse varias actividades en el mismo periodo de tiempo, solo se computará la experiencia más valorada según los apartados anteriores.

Los servicios prestados se acreditarán mediante contrato de trabajo y/o certificado de empresa, además deberá aportarse Certificado de vida laboral actualizado expedido por la Seguridad Social, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma. La experiencia laboral se acreditará en el caso de Administraciones Públicas, exclusivamente mediante certificación de los servicios prestados de la Entidad-Anexo I-acorde a lo establecido en el RD 1461/1982, de 25 de junio, acompañándolo del Certificado de Vida Laboral, expedido por dicha Administración siempre que figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos. En el caso de autónomo se acreditará mediante el modelo 036 y Certificado de vida laboral emitido por la Seguridad Social, o documentos con análogo poder probatorio.

La puntuación de la fase de concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres apartados anteriores.

Esta puntuación final, que no podrá exceder de 10 puntos, determinará el orden final de puntuación.

En caso de empate se otorgará preferencia al aspirante que haya obtenido mayor puntuación en experiencia laboral sin tener en cuenta el límite de la puntuación máxima. En caso de persistir el empate se dará preferencia al que haya obtenido mayor puntuación en la formación sin tener en cuenta el límite de la puntuación máxima y finalmente, de persistir el mismo, se resolverá mediante sorteo público, previa convocatoria de los interesados.

CUARTO.- Nombrar como miembros del Tribunal Calificador a los siguientes:

Presidenta: Dña. Lorena Camacho Antunez, Directora Residencia de Mayores Luis Garcia Romo.

Suplente: Dña. Monica Jimenez Bermejo, Laboral Fija del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

Vocales:

Dña. Sonia Antúnez Polonio, Laboral Fija, del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

Suplente: Amador Guerra Duran, Laboral Fijo, del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

Dña. Noelia Lozano Sanchez Laboral Fija, del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

Suplente: Dña. Piedad Gutierrez Ramirez, Laboral Fija del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

Secretaria: D. Antonio Torres Murillo, Secretario-Interventor-Acctal del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

Suplente: Isaac Molero Bravo, Funcionario del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

QUINTO.- Los candidatos seleccionados por el SAE deben de presentar cuanta documentación fuese necesaria referente al punto CUARTO de esta Resolución para acreditar los méritos y el Curriculum Vitae, el día que la Oficina

Código Seguro De Verificación	SVsM0e/UCED03L4QdqMfMA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Murillo			Firmado	11/12/2025 14:41:09
	Andrés Barrera Invernón			Firmado	11/12/2025 12:53:23
Observaciones				Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SVsM0e/UCED03L4QdqMfMA==				





AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCION
SECRETARIA - INTERVENCIÓN
SERVICIOS GENERALES

del SAE establezca en la carta de presentación para personarse en el Ayuntamiento.

SEXTO.- Proceder a su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en la web municipal y en los tablones públicos del municipio de Las Navas de la Concepción e iniciar el proceso selectivo de conformidad con lo establecido.

SEPTIMO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma electronicamente el Sr. Alcalde, D. Andres Barrera Invernón, en Las Navas de la Concepción, a fecha pie de firma; de lo que, como Secretario-Acctal, doy fe.

El Alcalde – Presidente,

Fdo. Andrés Barrera Invernón

El Secretario-Accidental

Fdo: Antonio Torres Murillo

Código Seguro De Verificación	SVsM0e/UCED03L4QdqMfMA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Murillo			Firmado	11/12/2025 14:41:09
	Andrés Barrera Invernón			Firmado	11/12/2025 12:53:23
Observaciones				Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SVsM0e/UCED03L4QdqMfMA==				

